

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

12 MAR. 2024

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- ACEPTAR la anterior CESION de los derechos litigiosos que hace la demandante LILIANA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ en un 75% en favor de MÓNICA (25%) TATIANA (25%) y CAMILO MARTINEZ FERNÁNDEZ (25%).

2.- En consecuencia, en adelante se tienen como DEMANDANTES a los CESIONARIOS, de MÓNICA, TATIANA y CAMILO MARTINEZ FERNÁNDEZ, quienes asume el proceso en el estado en que se encuentra.

3.- Se reconoce personería a la Dra. SANDRA CONSUELO REYES VARGAS, como apoderada judicial de los señores MÓNICA, TATIANA y CAMILO MARTINEZ FERNÁNDEZ, en los términos y para los efectos del poder que milita en el folio 336/337 del informativo.

4.- NOTIFIQUESE este auto mediante anotación por estado a la parte demandada.

5.- Se REQUIERE a la parte actora para que informe sobre el trámite de insolvencia que adelanta la aquí ejecutada.

6.- Atendiendo la comunicación que precede, el despacho tiene en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad de la demandada, solicitados por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga - Santander.

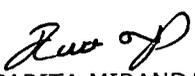
Líbrese por secretaría comunicación a al despacho solicitante, acusando de recibido y manifestando lo aquí decidido. **Ofíciense.**

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 23
Hoy 13 MAR. 2024
La Sria.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-